



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORÍZASE** en el territorio del Departamento Chilécito de la Provincia de La Rioja, la construcción con tierra cruda y sus tecnologías de construcción afines, conforme a las reglamentaciones vigentes para la construcción civil en ésta región.-

ART. 2º): **AUTORÍZASE** a realizar la aprobación, visación, inspección final de obras y/o habilitación de construcciones con tierra cruda y sus tecnologías de construcción afines a la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, de acuerdo con la presente Ordenanza y a su Reglamentación.-

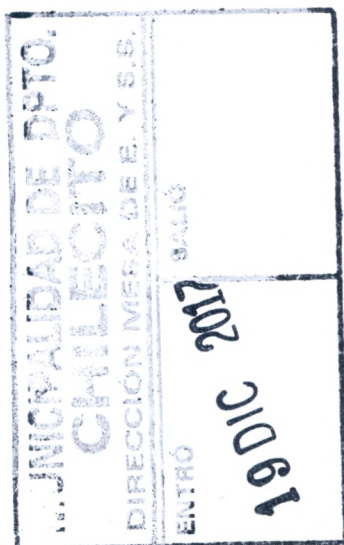
ART. 3º): La Reglamentación de la presente Ordenanza, que incluirá los requisitos constructivos y de presentación de carpeta técnica como así también las zonas autorizadas para la construcción con estas características, será formulada por una mesa de trabajo integrada por:

- Un representante de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- Un representante de la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.-
- Un representante del proyecto PROCODAS de la Universidad Nacional de Chilécito.-
- Un representante del Consejo de Ingenieros de la Provincia de La Rioja - Delegación Chilécito.-

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





- Un representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de la Rioja, Delegación Chilecito.-
- Profesionales o personas que posean antecedentes y renombre en este tipo de construcciones.-

ART. 4º): La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas la cual ejercerá su función por medio de la Dirección de Obras Privadas.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Catorce días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA Nº **3.484/2017.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



DECRETO N° 261-2017 .-

CHILECITO, 18 DIC 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.484/17, de fecha catorce (14) de Diciembre de 2.017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.484/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día catorce (14) de Diciembre de 2.017.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


 Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




 Prof. Silvia Del Valle Gattán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)